



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de febrero del 2004
No. 27

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, EL INMUEBLE CONOCIDO COMO MODULO DE INFORMACION TURISTICA, DE 1000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL "INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", UBICADO EN LA AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA, KILOMETRO 33+100, RANCHO LA MARQUESA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO, PARA DESTINARLO A LA INSTALACION DE UN AGRUPAMIENTO DE LA POLICIA MONTADA DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 369, 251-A1, 397, 405, 406, 407, 409, 189-B1, 190-B1, 191-B1, 192-B1, 193-B1, 194-B1, 195-B1, 196-B1, 200-B1, 277-A1, 278-A1, 280-A1, 283-A1, 285-A1, 286-A1, 287-A1, 411, 413, 421, 414, 279-A1 y 284-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 408, 412, 418, 422, 410, 282-A1, 197-B1, 198-B1, 199-B1, 415, 420, 416, 417, 419, 281-A1 y 422-BIS.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3, 17, 19 FRACCION II, 23, Y 24 FRACCION XL DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 FRACCION II, 5 FRACCION IV Y ULTIMO PARRAFO, 18 ULTIMO PARRAFO, 48 FRACCION III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION; Y

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario de un inmueble conocido como Módulo de Información Turística, ubicado en el interior del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", Autopista México-Toluca, kilómetro 33+100, Rancho "La Marquesa", Municipio de Ocoyoacac, México, como consta en el contrato de donación número 313.11.4.9.-316, de fecha 10 de octubre de 1988, signado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Federal y la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 25, Libro Patrimonio Inmobiliario, Sección 1, Volumen 1, a fojas 65, de fecha 24 de septiembre de 1998.

2.- Que por oficio número 202323063/0913/03, de fecha 13 de octubre del 2003, Francisco AVECILLA RIVERA, en su carácter de Director de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México, solicitó la asignación del inmueble denominado Módulo de Información Turística, ubicado en el interior del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", Autopista México-Toluca, kilómetro 33+100, Rancho "La Marquesa", Municipio de Ocoyoacac, México, con la finalidad de instalar un agrupamiento montado de la policía estatal, para prevenir el delito y la tala clandestina en la zona.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, el inmueble al que se hace referencia, no se encuentra afecto al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la asignación a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, del inmueble denominado Módulo de Información Turística, con una superficie de 1000 metros cuadrados, que forma parte del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla".

5.- Que una vez satisfechos diversos requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la administración pública estatal, con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EL INMUEBLE CONOCIDO COMO MÓDULO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, DE 1000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL "INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", UBICADO EN LA AUTOPISTA MEXICO-TOLUCA, KILOMETRO 33+100, RANCHO LA MARQUESA, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO, PARA DESTINARLO A LA INSTALACION DE UN AGRUPAMIENTO DE LA POLICIA MONTADA DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el inmueble que ocupa el Módulo de Información que cuenta con una superficie de 1000 metros cuadrados, que forma parte del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla", ubicado en la autopista México-Toluca, kilómetro 33+100, Rancho La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, México.

SEGUNDO.- El inmueble referido cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Al Norte: 42.00 metros con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"
Al Oriente: 23.80 metros con camino al interior del Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"
Al Sur: 42.00 metros con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"
Al Poniente: 23.80 metros con el Parque Nacional "Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla"
Superficie: 1000 metros cuadrados.

TERCERO.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, en la superficie asignada, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación o cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. El incumplimiento a esta obligación producirá la nulidad del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del inmueble asignado.

QUINTA.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción VIII de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION**

**LUIS E. MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 77/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA ALVAREZ ESTRADA, a través de sus endosatarios en procuración de P.D. MARISOL ROBLES MORALES Y/O ANA LAURA HERNANDEZ REYES, en contra de LETICIA ALONSO CASTAÑEDA, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, señaló las once horas del día veinte de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en un televisor marca Sharp con cinco botones en la parte delantera para su control, también cuenta con una entrada de audio y otra de video de aproximadamente 20 pulgadas modelo 20WR, serie 209817715, con una entrada en su parte posterior para antena, color gris plata, una bicicleta sierra nevada, turbo, color morado con calcomanía amarilla, rines de rayo de 6 velocidades llanta Vee Ruber, en regulares condiciones. Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos respectivos sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$2,000.00 siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate convocándose los postores. Santiago Tianguistenco, México a dieciséis de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

369.-6, 9 y 10 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 185/02, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTIN AGUINAGA LARA, en contra de JOSE MARIANO GUTIERREZ GUARNEROS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, ha señalado las trece horas del día veintisiete de febrero del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate del bien embargado de autos, del bien embargado en autos el cual se hace consistir en automóvil de la marca Chrysler Dart-K, color blanco, dos puertas, en mal estado, placas de circulación 850 DST, México, Distrito Federal, número de motor 4S010504, número de serie T4, Registro Número 7111536 en mal estado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$5,300 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue evaluado, por tanto convóquese a postores por medio de edictos que se publican por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la almoneda.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Hortencia Gómez Blancas, quien autoriza y da fe de lo actuado, se expide el presente el día nueve de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

251-A1.-6, 9 y 10 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 448/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYMUNDO GOMEZ CASTRO, a través de sus endosatarios en procuración, LICENCIADO VICTOR OMAR LECHUGA SANCHEZ Y/O JOSE ALEJANDRO MACEDO DE LOS REYES, en contra de MANUEL S. DE SALES GALEANA. El Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en un vehículo Ford Topaz modelo 1991, cuatro puertas, serie AL92YS60517, motor H60517, capacidad cinco personas, cuatro cilindros, placas de circulación 536JXV D.F., color rojo granate (casi color vino), con cuatro llantas nuevas marca Toyo Spectrum, con antena, dos espejos laterales, ligeros rayones en la vestidura externa, sin golpes de mayor magnitud, fascia delantera estrellada, con un espejo retrovisor, interiores en belour gris, radio, tablero gris, automático, kilometraje recorrido 130,262 hasta la fecha de la diligencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,374.88 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

397.-9, 10 y 11 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

AVANDARO, S.A.

Se hace saber que en los autos del expediente número 771/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, ANDRES FLORENCIO RODRIGUEZ PENALOZA, demandado de AVANDARO, S.A., el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que ha operado en su favor la usucapión o prescripción positiva del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas: la primera con 25.00 metros, con Vicente Reyes Nava; la segunda con 29.00 metros con Paulino López Hernández; la tercera con 50.00 metros con Rodrigo Montoro Urbina; y la cuarta con 7.34 metros; con Esteban Peñaloza Vargas; al sur: con 103.7 metros con calle Vega del Alamo; al oriente: 55.00 metros con Andrés Florencio Rodríguez Peñaloza; al poniente: en dos líneas: la primera de 4.15 metros con Cerrada sin nombre; la segunda con 66.00 metros con Florencio Nava Salgado; con una superficie aproximada de 6,626.74 metros cuadrados. B).- La inscripción del inmueble motivo del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a través de la sentencia dictada por su Señoría; así como su protocolización ante el Notario Público. Dicha inscripción deberá hacerse en los asientos o partida números 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y 56 del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, toda vez, que en los anteriores asientos, es donde se encuentra registrado el inmueble que se esta reclamando, solicitando únicamente la inscripción por cuanto hace a la superficie que tiene en posesión y que se menciona en el inciso A).- C).-El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la substanciación de las instancias que se ventilen en este juicio; fundándose esencialmente en los siguientes hechos: "Que el actor es

poseedor a título de dueño, pacífica, de buena fe, continua, pública y por más de doce años, del inmueble ubicado en la calle Vega del Alamo número 8, y que se ubica en el Paraje Pedregal o Pinares del Lago, Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias se describen con antelación en el inciso A), ya que se le entregó en un reparto el Comisariado de Bienes Comunales con su mesa directiva en 1980, y confirmada por la Secretaría de la Reforma Agraria en 1991".- Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro, en el cual ordenó se emplazará al demandado AVANDARO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a dos de febrero del dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

405.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SEÑOR ABELARDO ZEPEDA ESPINOZA.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 738/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por GRACIELA CRUZ PEÑA, en contra de ABELARDO ESPINOZA ESPINOZA la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha de veintiocho de enero del año dos mil cuatro, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: GRACIELA CRUZ PEÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del total del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 503 del Fraccionamiento Santa Elena, ubicado en términos del Municipio de San Mateo Atenco, perteneciente al Distrito Judicial de Lerma de Villada, México. B).- La cancelación total de la inscripción que obra bajo los siguientes datos: libro 1°, sección primera, partida 491, folio 6204, del volumen XVIII, foja 106, de fecha 14 de mayo de 1984 a favor del SEÑOR ABELARDO ZEPEDA ESPINOZA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Lerma, México. C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión, y me he convertido por ende en propietaria. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de llegar a oponerse temerariamente a mi demanda. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este

Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edicto que se expide el día dos de febrero del año en dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.
406.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA HINOJOSA RUBIO Y JOSE MANUEL HINOJOSA RUBIO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DE LA LUZ MORENO ZUÑIGA, le demanda en el expediente número 838/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 25, manzana 44, en la Colonia Agua Azul, Grupo "B" superficie 23 de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 24; al sur: 16.82 metros con calle sin nombre; al oriente: 9.00 metros con lote 50; al poniente: 9.00 metros con calle sin nombre; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca. Entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

407.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ISaura PEÑA DESALES.

El señor PABLO ZEPEDA FUENTES, le demanda en el expediente número 1158/2003, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ISaura PEÑA DESALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

409.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 894/03-2.

CONCEPCION DIAZ HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tetefico", ubicado en Barrio de Evangelistas, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros y colinda con Marcelino Sánchez González; al sur: 42.00 metros y colinda con Rubén Espíndola Hernández; al oriente: 14.00 metros con calle del Colorado; y al poniente: 14.00 metros con Cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de 588.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, nueve de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

189-B1.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAURICIO MORALES ANGEL.

MARIA EMILIA JERONIMO REYES, por su propio derecho, en el expediente número 683/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana número 24, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote 29; al sur: 16.90 metros con lote 31; al oriente: 08.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez; y al poniente: 08.00 metros con lote 13; y con una superficie total de 135.20 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

190-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

FLORIBERTA TORRES GARCIA, en el expediente número 585/2003, que se tramita en este Juzgado, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 23 veintitrés, de

la manzana 97 noventa y siete, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 200.00 m2, doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 22 veintidós; al sur: 20.00 veinte metros con lote 24 veinticuatro; al oriente: 10.00 diez metros con Calle 27 veintisiete; y al poniente: 10.00 diez metros con lote 8 ocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

191-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN GOMES CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIA SAMANO JIMENEZ, le demanda en el expediente número 863/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 07, manzana 88, de la Colonia Agua Azul, de la Sección C-23, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 06; al sur: 16.80 metros con lote 08; al oriente: 8.95 metros con lote 32; al poniente: 8.95 metros con lote 70 o calle Margarita continuación calle Lago Cupatitzio; con una superficie total de 150.36 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

192-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1114/2003.

En el expediente número 1114/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por IGNACIO SALVADOR GUERRA HERNANDEZ, en contra de INMOBILIARIA LAS

VIOLETAS, S.A. Y NOELIA RODRIGUEZ QUIROZ, respecto del lote de terreno número dos, manzana 1, Fraccionamiento Los Olivos, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 metros colinda con lote 1; al sur: 18.21 metros colinda con lote 3; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Naranja; al poniente: 7.00 metros colinda con lote 31; con una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a tres de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

193-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HARALD STEENBOCK.

EMMA RODRIGUEZ ELIGIO, por su propio derecho, en el expediente número 659/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, de la manzana 26, de la Colonia México, Tercera Sección "Las Palmas", en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 136.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros con lote 34; al sur: en 17.05 metros con lote 36; al oriente: en 8.00 metros con calle Algebra; y al poniente: en 8.00 metros con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diez (10) de diciembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

194-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

FELIPE BENITO EULALIO MARTINEZ MOTE, por su propio derecho, en el expediente número 463/03-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 46, de la Colonia México, Segunda Sección en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 7; al sur: 25.00 metros con lote 4 y 5; al oriente: 8.00 metros con calle Manuel Gutiérrez Nájera; y al poniente: 8.00 metros con lote 44, con una

superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

195-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

LEOPOLDINA SEGURA LOZADA, por su propio derecho, en el expediente número 533/2003-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 156, de la Colonia Campestre Guadalupeana en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 24.00 metros con lote 10; al sur: 24.00 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 25; y al poniente: 10.00 metros con Calle 33, con una superficie de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

196-B1.-10, 19 febrero y 1° marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 803/2002.

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

PRIMERA SECRETARIA.

ADELA MARGARITA SOSA DE AMAYA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 29 de la manzana número 195, de la

sección séptima del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m linda con lote 28, al sur: 12.13 m linda con Jardines de Santa Clara, al oriente: 10.50 m linda con calle 33, y al poniente: 12.80 m linda con lote 26, con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha seis de enero de 1978, la suscrita adquirió el lote de terreno antes mencionado por medio de un contrato de compra venta que hice con el señor JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ, que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la última publicación de este edicto con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Se expide a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

200-B1.-10, 19 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ MEDINA FONSECA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 670/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIA EMA MEDINA, respecto del predio ubicado en calle de Monte Cheviot, manzana 423, lote 9, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 10183, volumen 337, auxiliar C, libro I, sección I, inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el cual cuenta con una superficie de: 122.50 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 y linda con lote 08, al sur: 17.50 m y linda con lote 10, al este: 7.00 m y linda con Monte Cheviot y al oeste: 07.00 m y linda con lotes 22 y 23, mismo que adquirió por contrato de compraventa de fecha 9 de julio de 1995, de MARIA EMA MEDINA, el cual se pactó la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue pagado en la fecha de celebración del contrato, el cual lo posee en calidad de propietaria en forma continua, pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y MARIA EMA MEDINA, con fundamento en el artículo 1.181 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dos de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Mtz.-Rúbrica.

277-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 368/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, contra RAMIREZ ROCHA ROSA. El C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día tres de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Insurgentes sin número oficial, departamento en condominio número nueve, lote nueve, manzana tres del Conjunto denominado La Pradera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. (\$174,443.00) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado y en el periódico El Diario de México, de esta Ciudad.

Para su publicación en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en una de los periódicos de mayor circulación en esta localidad.-México, D.F., a 16 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

278-A1.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente 748/2000, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE SOTELO GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado por autos del siete de octubre del año pasado y nueve de enero del año en curso, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que dice: Y tomando en consideración el estado de ejecución en que se encuentran los autos, con fundamento en los artículos 570 y demás relativos y aplicables del Código Civil, se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en el lote de terreno número veintiocho, manzana cincuenta y dos, conforme a la actual nomenclatura cuarenta y uno "B", de la calle de Retorno Bosques de Caobas del fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección del municipio de Coacalco de Berroizábal del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por ambos peritos designados en representación de las partes, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos

veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate un término igual de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código adjetivo civil supletoria al de la materia librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente con jurisdicción en el Municipio de Coacaco de Berriozábal del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que realicen las publicaciones correspondientes en los tableros del Juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas de la Ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que para tal efecto designe el Juez exhortado.

Para su publicación en los tableros del Juzgado, y el periódico de mayor circulación. El primer edicto se fijará el día diez de febrero y el segundo el día veinte de febrero ambos del año dos mil cuatro.-México, D.F., a 19 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macia Covarrubias.-Rúbrica.

280-A1.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MAURO GALINDO SANDOVAL.

La señora ISIDRA GALINDO ONTIVEROS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 889/2003-1, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por los motivos y razones que más adelante se detallarán. B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación y disolución de la sociedad conformada durante nuestro matrimonio y C).- El pago de gastos y costas judiciales que originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los dieciséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

283-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LLAMAR A JUICIO.

Que en los autos del expediente número 390/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO MONTOYA MARTINEZ, promovido por CONCEPCION MARTINEZ GUTIERREZ, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, ordenó hacer saber por medio de edictos la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor GABINO MONTOYA MARTINEZ, a FERNANDO, VERONICA Y GABINO de apellidos MONTOYA MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para que justifiquen sus derechos a la herencia. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.93 del Código en Cita. Se expide la presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

285-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MATEO JUAREZ GONZALEZ y otro del expediente número 159/02, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las once horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga lugar, la audiencia de remate en primera almoneda sobre la casa número treinta y dos del condominio marcado con el número oficial setenta y cinco de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, número sesenta y seis, lote número nueve, en el Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad consistente en \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado José Agustín Pérez Cortés.-Rúbrica.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Diario de México.-México, Distrito Federal, a 6 de febrero del 2004.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Emilio Domínguez Palacios.-Rúbrica.

286-A1.-10 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL OSORIO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 32/2003-2, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia definitiva que soy propietario de la casa que se ubica en el lote 32, manzana 1 en la Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México. Mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: seis metros con calle Hidalgo, al sur: seis metros, con lote veintinueve, al este: dieciséis metros con lote treinta y tres, al oeste: dieciséis metros, con lote treinta y uno. 2.- La desocupación y entrega del inmueble señalado en la prestación anterior con sus frutos y accesiones. 3.- El pago de gastos y costas que se originen por el presente Juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica

287-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ESTHER SALGADO VIUDA DE TENORIO.
SE LE HACE SABER.

Que en el expediente número 2829/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUZ ESTHER LAGUNA TENORIO en su contra por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha trece de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.108, 2.114, 2.115, 2.116, 2.118, 2.119 y 2.120 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a ESTHER SALGADO VIUDA DE TENORIO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción adquisitiva o usucapión, del bien Inmueble con construcción ubicado actualmente en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz sur número 501-A Colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México, el cuál tenía como Nomenclatura anterior el lote número 41 de la Colonia del Empleado igualmente en ésta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.40 metros lindando con propiedad de la señora Margarita Tenorio de Laguna, anteriormente lindando con resto de la propiedad de la C. Esther Salgado Viuda de Tenorio, al sur: 15.40 metros lindando actualmente con el señor Francisco Gordillo; anteriormente lindando con lote 45 de Juan M. Patiño, al oriente: 9.00 metros lindando con la señora María de la Luz Muciño de Rodríguez anteriormente lindando con lote 52 de la señora María de la Luz Muciño de Rodríguez y al poniente: 9.00 metros con la calle de su ubicación que es actualmente la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, anteriormente denominada Prolongación de las Calles de Sor Juana Inés de la Cruz, justamente con las bardas

de adobe de aproximadamente sesenta centímetros de ancho y de dos metros y medio de altura que lo circundan. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en las siguientes consideraciones de Hechos y de Derechos:

HECHOS: 1.- Con fecha 5 de Mayo del año de 1983, adquirí de la Señora Margarita Tenorio de Laguna mediante Contrato Privado de Compraventa, el bien inmueble ubicado actualmente en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz sur número 501-A Colonia Cuauhtémoc en ésta Ciudad de Toluca, México, el cual anteriormente se identificaba con el número 41 de la Colonia del Empleado en ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros lindando con propiedad de la Señora Margarita Tenorio de Laguna, al sur: 16.00 metros lindando actualmente con el señor Francisco Gordillo; al oriente: 9.00 metros lindando con la señora María de la Luz Muciño de Rodríguez, y al poniente: 9.00 metros con la calle de su ubicación que es actualmente la calle de Sor Juana Inés de la Cruz. Lo anterior se justifica con el Contrato Privado de Compraventa que en original se exhibe a la presente como anexo número 1. 2.- En el mencionado contrato de compraventa en la declaración II, la parte vendedora Margarita Tenorio de Laguna, señaló tener en posesión dicho Inmueble desde hace más de diez años a ésa fecha. Y por tanto ser la Propietaria de dicho Inmueble. 3.- Del mismo modo en la Cláusula tercera del ya mencionado Contrato de Compraventa, la Vendedora en ése acto entregó la Posesión Material y Jurídica del inmueble motivo de la operación a la suscrita, con todo lo que de hecho y por derecho me corresponde, siendo recibida la misma a mi entera satisfacción. 4.- Es menester hacer mención a su señoría que dentro del inmueble adquirido se contemplaron las bardas de adobe que circundan el inmueble motivo de la operación, y de aproximadamente 60 centímetros de ancho y de dos metros y medio de alto aproximadamente, por ello se establecieron de tal manera las medidas y colindancias respectivas. Y además se contempló la construcción con la que cuenta hasta la actualidad. 5.- Derivado del Contrato Privado de Compraventa mencionado en el Hecho número uno de la presente, la suscrita, desde el día 5 de Mayo del año de 1983, y hasta la actualidad se encuentra en posesión del Inmueble de referencia. En concepto de propietario y ello por haberlo adquirido de la Señora Margarita Tenorio de Laguna, y esto de manera ininterrumpida. Además la mencionada Posesión, fue adquirida por la suscrita de buena fe, toda que como ya se ha señalado la adquirí de la señora Margarita Tenorio de Laguna esto es la adquirí sin violencia, además de ello, me he encontrado en Posesión Continua, en virtud de que no se ha interrumpido la misma de ninguna forma, y la he disfrutado a la vista de todos y ha sido conocida por infinidad de personas esto es ha sido en forma pública, todo lo anterior lo puedo justificar con el Contrato de TV. Comunal de México, S.A. de C.V. de fecha 3 de Mayo del Año de 1993, Recibo de Pago número 1371230 de la Empresa Cable Net de fecha 6 de Mayo del año 2002, Contrato de Depósito Bancario del Banco Bancrecer de fecha de apertura 5 de julio de 1999, Estado de Cuenta de Banca Serfin del período 1 de junio del 2001 al 30 de junio del 2001, Estado de Cuenta del Banco Banorte del período 1 de Diciembre del año 2002 al 31 de Diciembre del año 2002, 3 recibos de pago telefónico con meses de facturación Enero, Febrero y abril del año 2003, 11 recibos de pago de Servicio de Televisión por cable de diversas fechas. 6.- Es por lo antes señalado que se demanda de la C. ESTHER SALGADO VIUDA DE TENORIO, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION en virtud de que la señalada persona aparece como Propietaria del Bien inmueble a usucapir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, lo que se justifica con el certificado de Inscripción que se exhibe a la presente, como anexo 1-A, y donde se certifica que bajo la partida número 14502 del volumen 62, Libro Primero, Sección Primera a fojas 79 de fecha 17 de Mayo del año de 1950, consta inscrita compraventa de un lote de terreno marcado con el número 41 de la colonia del Empleado de esta Ciudad a favor de Esther Salgado Viuda de Tenorio, este lote esta circundado por bardas de dos metros y medio de altura y

las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 32.50 metros con lote 52 de la señora María de la Luz Muciño de Rodríguez, al poniente: igual medida con prolongación de las calles de Sor Juana Inés de la Cruz, al norte: 15.40 metros con otra fracción del mismo lote actualmente Prolongación de las calles de Heredia y al sur: igual medida con lote Cuarenta y Cinco de Juan M. Patiño, en dicho lote actualmente se encuentra construida una casa compuesta con seis piezas y sus demás dependencias, construida en adobe cimientos de piedra y cubierta de azotea, Permitiéndome aclarar a su Señoría que el Inmueble con construcción del que se reclama la usucapión, es el que se comprende con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.40 metros lindando con Propiedad de la señora Margarita Tenorio de Laguna; anteriormente lindando con resto de la propiedad de la C. Esther Salgado Viuda de Tenorio, al sur: 15.40 metros lindando actualmente con el señor Francisco Gordillo, anteriormente lindando con lote 45 de Juan M. Patiño, al oriente: 9.00 metros lindando con la señora María de la Luz Muciño de Rodríguez, anteriormente lindando con lote 52 de la señora María de la Luz Muciño Rodríguez y al poniente: 9.00 metros con la Calle de su ubicación que es actualmente la Calle de Sor Juana Inés de la Cruz, anteriormente denominada Prolongación de las Calles de Sor Juana Inés de la Cruz bien inmueble juntamente con las bardas que lo circundan y su construcción ya que si bien en el contrato de Compraventa se estipularon. Diversas medidas, por la colindancia Norte y la colindancia Sur, las correctas con las que se han precisado, lo que se justificará en el curso del Procedimiento y además de ello, el resto de la propiedad que se encuentra inscrita, pasó a favor de Margarita Tenorio de Laguna, María Luisa y Aurora Gelacia Tenorio Salgado tal y como consta del Volumen 82, Libro Primero a fojas 103, asiento 20153 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, y que como tal aparece certificado igualmente en el Certificado de Inscripción del que se ha hecho referencia. Reiterando a su Señoría que mi petición es procedente, habida cuenta que el Inmueble mencionado lo adquirí de buena fe, en atención a que la señora Margarita Tenorio de Laguna, lo vendió a la suscrita el día 5 de Mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, por contrato privado escrito de compraventa, en donde declaró dicha vendedora en la Declaración II, que dicho bien era de su Propiedad por tener la posesión desde hace más de diez años, y en la Cláusula Tercero, entregó a la suscrita la posesión del mismo. Mencionando a su Señoría que cuando adquirí el Inmueble del que se reclama la usucapión, no tuve de ninguna forma conocimiento de que estuviera inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna ya que como se ha mencionado siempre me expresé que era de su propiedad, como consecuencia, me entregó la posesión material y jurídica de dicho bien, el cual como se ha hecho valer, desde el día 5 de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres y hasta la actualidad lo he estado poseyendo en Concepto de Propietario por haberlo adquirido por medio de un contrato de compra venta, y además porque siempre me he conducido como tal, ya que ahí habito desde la señalada fecha junto con mi esposo y mis hijos y la gente sabe y reconoce que es de mi Propiedad en forma pacífica, en atención a que lo adquirí sin violencia, continua, porque siempre y desde la fecha antes señalada siempre he tenido la posesión, sin que nadie de ninguna forma haya interrumpido la misma, y además pública en atención a que la disfruto a la vista de todos, y lo anterior se puede justificar con las documentales a que se ha hecho referencia en el Hecho número 5 de la presente demanda y que se han exhibido mismos que van del anexo número 2, al anexo número 20. Aunado a lo anterior, la ahora demandada nunca y de ninguna forma ha poseído el bien inmueble antes referido, desde el día 5 de Mayo del año de 1983 y hasta la actualidad. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole

para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Toluca, México, a veintiuno de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

411.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/04, JUVENTINO PEREZ GARCIA, por su propio derecho promueve las diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la Colonia Centro, a un costado de la cancha de básquetbol, perteneciente a la comunidad de San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, México, el cual lo adquirió por contrato privado de compraventa del señor ARISTEO PEREZ MENDOZA, en fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco, lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dominio pleno, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.60 m con calle sin nombre, al sur: 19.60 m con Beatriz López Urbina, al oriente: 18.51 m con Cristina Castro, y al poniente: 18.60 m con Jesús Velasco Romero y Joel Velasco Romero. Con una superficie aproximada de: 354.30 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

413.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO VILLASANA BARRERA.

HERMELINDO TERRON GUADARRAMA, por su propio derecho, en el expediente número 572/2003-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle ocho 8, número cuarenta 40, lote treinta y ocho 38, manzana veintiocho 28, Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, que mide y colinda, al norte: 20.00 m con lote 37 treinta y siete, al sur: 20.00 m con lote 39 treinta y nueve, al oriente: 10.00 m con calle 8, al poniente: 10.00 m con lote 18, dieciocho, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos 02 días de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

421.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCELA SILVA DE LUNA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA TERESA LUNA RUIZ le demanda en el expediente número 777/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapción del lote de terreno número 22, manzana 135 ubicado en la calle 30 número oficial 138 de la Colonia Campestre Guadalupeña de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 21, al sur: 20.00 m con lote 23, al oriente: 10.00 m con calle 30, al poniente: 10.00 m con lote 2, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

421.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 1257/2003, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por MARGARITO ELIZALDE ORTIZ, respecto del terreno urbano denominado "El Cornejal de San Antonio" ubicado en la población de Ayoztzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de: 9,706.90 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 77.50 m con terrenos de Huitzilzingo, al sur: 7.00 m con camino, al oriente: 250.50 m con Agustín Medina, y al poniente: 280.00 m con camino Huitzilzingo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Debiendo fijar un ejemplar de éste en el predio objeto de la información.- Se expide en Chalco, Estado de México, el quince de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

414.-10, 13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 507/2003-1a.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO: CELIA BEATRIZ MARTINEZ PARRA.
DEMANDADO: EDGARDO CRUZ MUÑETON.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil tres, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CELIA BEATRIZ MARTINEZ PARRA

en contra del señor EDGARDO CRUZ MUÑETON quedando a disposición del demandado en esta secretaría las copias simples de traslado, para que se entere de las mismas y pueda producir su contestación, misma que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio, C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva a favor de la suscrita y mi hijo menor de edad EDGAR ALAN CRUZ MARTINEZ, D).- La guarda y custodia a favor de la suscrita de mi hijo menor de edad EDGAR ALAN CRUZ MARTINEZ, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose para tal efecto en los siguientes: HECHOS: 1.- Como se acredita con el acta de matrimonio que se acompaña, la suscrita y el señor EDGARDO CRUZ MUÑETON, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa lo cual se acredita con la copia certificada de acta de matrimonio que se anexa. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos al menor de edad EDGAR ALAN CRUZ MARTINEZ, quien actualmente cuenta con cinco años de edad, lo cual se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento. 3.- Durante nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Isidro Fabela número 18 colonia Ahuizotla, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Durante el tiempo que duró nuestro matrimonio el demandado se mostró como una persona irresponsable, en virtud de que no contribuía cabalmente con los gastos de la casa, lo que daba lugar a constantes discusiones, lo cual dio lugar a que no pudiéramos adquirir dentro de nuestro matrimonio, ni bienes muebles ni inmuebles. 5.- Es el caso que el demandado desde el día 20 de noviembre de mil novecientos noventa y siete, sin razón ni motivo alguno, abandonó nuestro domicilio, sin que se haya reincorporado al mismo. 6.- De todos los hechos narrados anteriormente, han sido testigos diversas personas, entre ellas el señor JOSE ANTONIO MAYA MORENO y las señoras ROSA ELVA MARTINEZ PARRA Y MARIA EUGENIA DAVALOS GONZALEZ. 7.- Tomando en consideración las situaciones narradas anteriormente es necesario acudir a su Señoría a efecto de reclamar del demandado las prestaciones que se hace referencia en el cuerpo de este curso, tomando en consideración que debido a la separación de los cónyuges por más de cuatro años, no es posible que se cumplan con los fines esenciales del matrimonio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Naucalpan de Juárez, Méx., 22 de enero del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Collin.-Rúbrica.

279-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.
MARGARITA ISABEL LOPEZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que SANDRA CRISTINA LOPEZ SANCHEZ, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de OSCAR LOPES REYES, radicado bajo el número de expediente 961/2003, y el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de octubre del dos mil tres. A sus autos el escrito presentado por la ocursoante, visto su contenido y con fundamento en lo establecido por el artículo 134 y 181 libro primero, 44 libro cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tienen por hechas sus manifestaciones, consecuentemente como se solicita, procédase a notificar a

MARGARITA ISABEL LOPEZ SANCHEZ, por medio de edicto, los cuales deberán de contener una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en algún periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá de comparecer ante la presencia judicial dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a justificar sus posibles derechos hereditarios. En esa tesitura, procedase a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, quedando además apercibida la señora MARGARITA ISABEL LOPEZ SANCHEZ, que de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que la represente, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Notifíquese. Relación sucinta del escrito de denuncia. 1.- En fecha 27 de febrero del 2001, falleció su padre OSCAR LOPEZ REYES. 2.- El finado procreó dos hijas, SANDRA CRISTINA y MARGARITA ISABEL de apellidos LOPEZ SANCHEZ. Que el último domicilio de su hermana que conoce es calle 17 de Diciembre esquina con 9 de Junio colonia El Charco, manzana 1, lote 1, Ecatepec, México. 3.- Que su padre nunca estuvo casado con su progenitora MARTHA SANCHEZ YAÑEZ, solo vivieron en concubinato. 4.-El último domicilio de su padre fue el ubicado en Sonora No. 156, Santa María Tlaxiaco, Ecatepec, México. 5.- Su padre falleció sin otorgar testamento. Se expide en Ecatepec de Morelos, a los veintidós de enero del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

279-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIANA
CONSUEGRA BAUTISTA.

En el expediente marcado con el número 196/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE AVELINO BURGOS GOMEZ en contra de MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA, PATRICIA ABRIL BELLER DIAZ, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, ENRIQUE ROJAS BERNAL Y ALFONSO LOPEZ LIRA ACEVEDO. Se les demandaron las siguientes prestaciones: a).- La nulidad de la siguiente escritura: Escritura que protocoliza la compraventa de lote nueve de la manzana noventa y uno del predio denominado "El Sitio", ubicado en el fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepanitla, México, tirada ante la fe del Notario Público Número 169 del Distrito Federal, Licenciado ALFONSO LOPEZ LIRA ACEVEDO, bajo el volumen 188, instrumento 10,024 de fecha 8 de marzo del año dos mil, donde actúa como vendedor el ingeniero ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA y la compradora la señora MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA por estar afectada de vicios en la voluntad y capacidad del vendedor, b).- También se demanda la nulidad de la siguiente escritura: Escritura que protocoliza la compraventa del lote diez de la manzana noventa y uno, del predio denominado "El Sitio", ubicado en el fraccionamiento Los Pirules, municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, tirada ante la fe del Notario Público Número 169 del distrito judicial del Distrito Federal Licenciado ALFONSO LOPEZ LIRA ACEVEDO, bajo el volumen 187 instrumento 9,993 de fecha veintidós de febrero del año dos mil, donde actúa como vendedor el Ingeniero ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, y la compradora la señora PATRICIA ABRIL BELLER DIAZ, por estar afectada de vicios en la voluntad y capacidad del vendedor, c).- Como consecuencia de la declaración de nulidad de las escrituras que se demandan en los incisos que anteceden la firma y otorgamiento de escritura a favor del suscrito JORGE AVELINO BURGOS GOMEZ de los lotes 9 y 10 de la manzana XCI del fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepanitla, México, en virtud del contrato de compraventa que

celebramos el suscrito en carácter de comprador y los codemandados ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA según contrato privado de compraventa que celebramos con fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y ratificado ante la fe del Notario Público Número 18 Licenciado ENRIQUE ROJAS BERNAL, del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, compraventa que se registro en el instrumento número 13,960 del volumen 260 fojas número cincuenta y dos a cargo del protocolo del fedatario que indico, y que dicha compraventa fue tildada oportunamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la jurisdicción de Tlalnepanitla bajo el número 13,960 misma que anexo copia certificada para constancia y documento base de la acción, por lo que se llevo acabo una compraventa perfecta donde se cubrió el precio existió la voluntad de las partes y del objeto siendo esta primera en tiempo de la que demandó su nulidad. D).- Demando del Licenciado ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Número 18 de la jurisdicción de Tlalnepanitla, Estado de México, la entrega de las escrituras públicas que fueron ordenadas oportunamente bajo la identificación que refiero en la prestación que antecede y contra el pago de derechos que los aranceles establecen para la operación de compraventa que demandó su cumplimiento, como consta en su protocolo bajo el volumen 260, instrumento 13,960 testimonio de la escritura pública de compraventa otorgada por el señor INGENIERO ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y el consentimiento de su esposa LILIA CONSUEGRA BAUTISTA a favor del señor JORGE AVELINO BURGOS GOMEZ. e).- Demando del Licenciado ALFONSO LOPEZ LIRA ACEVEDO, Notario Público Número 169 de la jurisdicción de la ciudad de México, Distrito Federal, el pago de daños y perjuicio ocasionados al suscrito por haber tirado escrituras públicas sobre un inmueble que estaba inscrito en el Registro Público de la jurisdicción de Tlalnepanitla con anotación marginal la cual hizo caso omiso y tiro las escrituras que demandó su nulidad y están escritas en el protocolo a su cargo como ya así se demanda su nulidad en los incisos A y B de esta demanda. f).- En virtud de que se combate actos fraudulentos se proceda a inscribir el presente juicio a efecto de que suspenda cualquier ejecución, tildación, preventiva o definitiva, compraventa o escrituración a terceros en afectación a los lotes nueve y diez de la manzana XCI del predio denominado "El Sitio", ubicado en el fraccionamiento Los Pirules, en Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bien inmueble que se encuentra afectado por virtud del juicio que se combate por esta vía. g).- De todos los codemandados se demanda el pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito. Mismo que serán regulados para su pago en razón de las probanzas que acreditarán los daños y perjuicios que se reclaman y que deberán ser liquidados por la parte que haya incurrido en los actos fraudulentos, extremo jurídico que deberá realizar en ejecución de sentencia previa regulación y condena que dicte su Señoría, la que no podrá ser menor a la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 100/00 M.N.), pues al afectar mi patrimonio han causado un daño irreparable al suscrito JORGE AVELINO BURGOS GOMEZ. h).- El pago de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por daño moral directo ocasionado al suscrito por haberse sometido a un juicio tedioso, fraudulento y haber sido expuesto ante los vecinos y amistades evidenciándose como persona informal e inhumana afectando mi prestigio y honor, así como las otras afectaciones que contemplan los artículos 1744 y 1746 del Código Civil, para la entidad. i).- Les demando a todos los codemandados el pago del daño moral indirecto es decir, daños ocasionados al suscrito promovente por motivo del juicio fraudulento, mismos que serán regulados para su pago en razón de las probanzas que acreditaran los daños y perjuicios que se reclaman y que deberán ser liquidados por la parte que hayan incurrido en los actos fraudulentos, extremo jurídico, que deberá realizarse en ejecución de sentencia previa regulación y condena que dicte su Señoría la que no podrá ser menor a la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 100/00 M.N.), pues la afectación patrimonial y calidad moral y de comerciante honesto se afectó ante terceros, vecinos, clientes y familiares

causando un daño moral indirecto al suscrito JORGE AVELINO BURGOS GOMEZ. j).- Que se condene a las partes demandadas a la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, lo que deberá de hacer en dos periódicos de mayor circulación a efecto de que sea pública la afectación a mi decoro, honor y reputación a la que fui sometido por el juicio que se combate. k).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en todas y cada una de sus instancias. Y toda vez que el actor ignora el domicilio actual de los codemandados ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, se ordena su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO haciéndosele saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efecto la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia, publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

284-A1.-10, 19 febrero y 1 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 915/45/04, VERONICA KARINA GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 87.00 m con Luis Peralta Buendía; al sur: 90.00 m con Jorge Buendía Jiménez; al oriente: 14.25 m con sucesores de Blas Buendía; al poniente: 14.25 m con Juan López act. calle. Superficie aproximada de 1,261.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

408.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 916/46/04, NICOLAS BUENDIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Casimiro Hernández; al sur: 17.00 m con Pedro Escalona; al oriente: 167.18 m con Victor Buendía; al poniente: 167.18 m con Ricardo Sánchez act. calle. Superficie aproximada de 2,842.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

408.-10, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Expediente 92/18/04, SOLEDAD CRUZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bóveda s/n, Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.20 m con José Cruz R.; al sur: en 23.50 m con Fernando Arenas; al oriente: en 17.00 m con calle de la Bóveda; al poniente: en 17.00 m con Faustino Cruz. Superficie aproximada de 396.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de febrero del año 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

412.-10, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 68/24/2004, SALVADOR ARIAS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tres de Mayo No. 202, San Miguel Balderas, Municipio de Tenango del Valle, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 21.15 m con Gonzalo Rojas y Heriberto Romero; al sur: 20.35 m con calle Tres de Mayo; al oriente: 21.30 m con Lauro Guadarrama; al poniente: 20.30 m con Leopoldo Arias Martínez. Superficie aproximada de 431.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

418.-10, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 151, C. JOSE ANGEL GALVAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre y andador, sobre Calle Nacional, en la Colonia Santa María Xoloapan, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Jaguenteuco", que mide y linda: al norte: 30.20 m con Antonia Ortigoza Hernández; al sur: 30.20 m con andador; al oriente: 17.80 m con Cerrada sin nombre; al poniente: 14.70 m con Eustolia Rivera Rojas. Superficie aproximada de 490.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 12089/03, C. JUAN DIEGO MARQUEZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre Morelos, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de

Chalco, predio denominado Tlapacaltepec, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Margarita Márquez Padilla; al sur: 21.50 m con Lucas Flores; al oriente: 19.90 m con María Mercedes Padilla García; al poniente: 17.20 m con Sara Márquez Padilla, 3.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 436.08 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 212, C. ARNULFO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Las Nieves, que mide y linda: al norte: 19.00 m con callejón privado de 2 metros; al sur: 19.00 m con Alejandro Barrera Meneses; al oriente: 7.00 m con Merced Barrera Rivera; al poniente: 7.00 m con Rogelio Barrera Rivera. Superficie aproximada de 133.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 213, C. ROBERTO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza número 17, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado Techanco, que mide y linda: al norte: 36.20 m con Esperanza García Pérez; al sur: 15.86 m con José Natividad Jiménez Preciado y 22.30 m con Enriqueta García Pérez; al oriente: 11.60 m con Alfredo Hurtado Martínez; al poniente: 2.00 m con calle Zaragoza y 9.60 m con Enriqueta García Pérez. Superficie aproximada de 226.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 214, C. MA. ELENA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, en el poblado de la Candelaria Tlapala, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado Tlaxtepec, que mide y linda: al norte: 5.25 m y 1.65 m con calle Benito Juárez y Alberto Reyes Rojas; al sur: 6.90 m con Maricela Morales Vázquez; al oriente: 15.55 y 8.85 m con Alberto Reyes Rojas; al poniente: 24.40 m con Susana Reyes Rojas. Superficie aproximada de 155.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 422, C. EDUARDO ALEJANDRO ESCOTTO CORDOVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Mihuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Huitlaco", que mide y linda: al norte: 36.00 m con Daniel Velarde; al sur: 36.00 m

con calle, actualmente calle Huitlaco; al oriente: 32.00 m con calle, actualmente calle Huitlaco; al poniente: 32.00 m con Ramón Chávez Jiménez, actualmente Eduardo Alejandro Escotto Córdova. Superficie aproximada de 1,152.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 215, C. EDUARDO GABINO CARMONA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado Alyecac, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Camino Real; al sur: 9.00 m con José Sánchez Silva; al oriente: 14.00 m con Ricardo Reyes Carmona; al poniente: 10.00 m con Vicente Aguilar Salinas. Superficie aproximada de 108.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 152, C. MARIA ISABEL SANCHEZ SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Pahuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado Achichipico, que mide y linda: al norte: 60.55 m con Miguel Galicia, actualmente panteón; al sur: 75.00 m con camino, actualmente carretera; al poniente: 40.00 m con Refugio Galicia. Superficie aproximada de 1,207.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 150, C. CECILIA FRANCO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de San Bartolomé Mihuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcopa", que mide y linda: al norte: 37.00 m con Faustino Solares Salomón y Ricardo Trejo de la Rosa; al sur: 37.50 m con Javier Martínez Díaz; al este: 29.70 m con Ricardo Trejo de la Rosa; al oeste: 12.00 m con camino y 25.00 m con Ricardo Trejo de la Rosa. Superficie aproximada de 1,112.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 149, C. ANGELICA ROA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo Ayapango-Pahuacán s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcantilla", que mide y linda: al norte: 49.30 m con Evelina Roa Silva; al sur: 49.30 m con Félix Roa Silva; al oriente: 29.00 m con camino antiguo a Pahuacán; al poniente: 8.90 m con Angel Roa Carrillo; 20.10 m con Estanislao Padilla. Superficie aproximada de 1,429.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 148, C. CECILIO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maravatio s/n. En la Colonia La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Machero", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Alfredo López Espiridión; al sur: 10.00 m con calle Maravatio; al oriente: 19.00 m con Rafael Torres Tinajero; al poniente: 19.00 m con Fausto Arturo Sánchez Cruz. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 147, C. GABINO APARICIO ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 30.70 m con Cecilia Castro Pérez; al sur: 29.70 m con carril sin nombre; al oriente: 203.20 m con Amando Rosales Contreras; al poniente: 203.20 m con Viviano García. Superficie aproximada de 6,136.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 420, C. EDUARDO MARTINEZ MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo Esq. calle Nuevo México, en el poblado de Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Nopalitla", que mide y linda: al norte: 23.00 m con María de Jesús Torres de Contreras, al sur: 21.10 m con calle Hidalgo, al oriente: 51.60 m con Fidel Aragón Ruiz, al poniente: 49.10 m con calle Nuevo México. Superficie aproximada de: 1,110.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 421, C. ANA MARIA BALTAZAR RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Allende Esq. calle Ramos Millán, en el poblado de Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Ocotitla", que mide y linda: al norte: 60.40 m con Gregoria de la Rosa, al sur: 63.20 m con calle Allende, al oriente: 39.80 m con calle Ramos Millán (camino viejo Ayapango), al poniente: 44.40 m con J. Refugio Solares. Superficie aproximada de: 2,601.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 423, C. PAULINA GALICIA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Ayapango de Gabriel Ramos Millán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Cuapayecac 2/0", que mide y linda: al norte: 96.05 m con Filomena Domitila Galicia García, al sur: 95.00 m con Magdalena Molina Rosas, al oriente: 27.64 m con Familia Rodríguez, actualmente, Evelia Rodríguez, al poniente: 27.64 m con Ana María Castro Flores, actualmente callejón particular. Superficie aproximada de: 2,640.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 146, C. ANTONIO JUAREZ RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sur 11, manzana S/N, lote 9, No. 121, entre calle Oriente 2 y Avenida Alfredo del Mazo, Col. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.55 m con Jesús Bravo Pérez, al sur: 10.00 m con calle Sur 11, al oriente: 19.00 m con Román Mendoza, al poniente: 19.00 m con Elena Martínez. Superficie aproximada de: 191.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. 424, C. PEDRO CABRAL CABRAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Cantera", que mide y linda: al norte: 09.00 m con Jorge Cabrera, al sur: 09.00 m con calle Cantera, al oriente: 24.00 m con David Rodríguez, al poniente: 24.00 m con Apolonio Aguilar Romero. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. Núm. 12448/459/03, C. HECTOR RAMIREZ ACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Adolfo López Mateos S/N, Colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 29.00 m linda con Reyes Colín, sur: 32.50 m linda con callejón vecinal (hoy Adolfo López Mateos), oriente: 21.00 m linda con terreno del mismo vendedor, poniente: 8.00 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 459.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 301/11/04, C. FERNANDO TORRES GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada Yanga sin número, Colonia Independencia Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con Cerrada sin nombre, actualmente Cerrada Yangas S/N, sur: 7.50 m colinda con Sr. Baltazar Cerezero, oriente: 18.30 m colinda con Sr. Arcadio Martínez, poniente: 18.30 m colinda con Sr. Domingo López Quiroz. Superficie aproximada de: 137.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 300/10/04, C. MATILDE CHAVEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 45, manzana S/N, Colonia Juárez, calle Condominial, actualmente Colonia Benito Juárez, 1ra. Sección, calle Prolongación Acapulco, lote 45, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m colinda con propiedad privada, sur: 8.00 m colinda con calle Condominial, oriente: 16.00 m colinda con lotes número 46 y 47, poniente: 16.00 m colinda con lote número 44. Superficie aproximada de: 128.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 299/09/04, C. ROSALIA HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno No. 32, manzana S/N, calle Condominial predio sin denominación, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.00 m colinda con lote número 33, actualmente Norma Mendoza, sur: 16.00 m colinda con lote número 31, actualmente Raymundo García Reséndiz, oriente: 9.00 m colinda con calle Condominial, actualmente prolongación Acapulco, poniente: 9.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 298/08/04, C. JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número 34, manzana S/N, de la calle condominial 18 de Julio, Colonia Juárez, actualmente Prolongación Acapulco, lote 34, Colonia Benito Juárez, 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m colinda con propiedad privada, sur: 8.00 m colinda con calle condominial, actualmente prolongación Acapulco, oriente: 16.00 m colinda con lote No. 35, poniente: 16.00 m colinda con área común condominial. Superficie aproximada de: 128.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 8639/07/04, C. FELIPE RAMIREZ INCLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Encino, lote No. 5, manzana S/N, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Cda. Francisco Zarco No. 61, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.70 m colinda con Gabriel López Zamora, sur: 15.00 m colinda con Odilón Chávez, oriente: 18.00 m colinda con el vendedor, poniente: 14.00 m colinda con Juan Legorreta Téllez. Superficie aproximada de: 246.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 8640/06/04, C. PABLO JIMENEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calle Lirios, de la Colonia Vista Hermosa, terreno número 14 F-8, manzana S/N, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 07.00 m colinda con propiedad privada, sur: 07.00 m colinda con servidumbre de paso, oriente: 16.60 m colinda con fracción No. 9, poniente: 16.60 m colinda con fracción No. 7. Superficie aproximada de: 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 3638/05/04, C. AMPARO NORMA MATIAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda Cerrada 18 de Julio, Colonia Juárez, actualmente calle Ampliación Acapulco No. 48, Colonia Benito Juárez, Segunda Sección, Cabecera Municipal, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.00 m colinda con lote No. 49, sur: 15.00 m colinda con área común condominial, oriente: 8.00 m colinda con propiedad privada, poniente: 8.00 m colinda con calle condominial. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 8641/510/03, C. MARCIANO LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio R. Alatorre sin número, de la Colonia Ignacio Zaragoza, actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m colinda con J. Francisco Ballinas Acuña, sur: 20.70 m colinda con Rosa María Barrera González, oriente: 08.70 m colinda con propiedad particular, poniente: 10.60 m colinda con Andador Ignacio R. Alatorre. Superficie aproximada de: 182.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanlla, México, a 21 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 7234/305/03, C. JOSE MERCADO CHAIRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rústica N-3, actualmente Aguascalientes, pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con calle Rústica actualmente calle Aguascalientes, sur: 10.00 m colinda con Antonio Ramírez Servín, oriente: 28.00 m colinda con Guillermo Hernández, poniente: 29.00 m colinda con Bernabé Gaona. Superficie aproximada de: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanlla, México, a 9 de enero del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

422.-10, 13 y 18 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES AMALIA ESTRADA VILLEGAS, GEORGINA, MARIA DE LOS ANGELES, HECTOR PEDRO, ADRIANA CLARA, TODOS DE APELLIDOS, ARZATE ESTRADA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR JUAN ARZATE FABILA, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 32131, DEL VOLUMEN CMI, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITALES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

410.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan, México, a 2 de febrero del 2003.

Por Escritura Pública No. 22,786 de fecha 14 de Julio del año 2003, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora GLORIA

VAZQUEZ GARCIA, en la que el señor ALBERTO MARTIN RAMOS VAZQUEZ, en su carácter de Albacea y heredero aceptó el cargo y la herencia instituida en su favor, así mismo los señores BEATRIZ LETICIA RAMOS VAZQUEZ, GLORIA GUADALUPE RAMOS VAZQUEZ, REYNALDO GUSTAVO RAMOS VAZQUEZ, GERARDO RAMOS VAZQUEZ, Y RAUL RAMOS VAZQUEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor, el albacea procederá a formular el inventario y avalúo del acervo hereditario.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

282-A1.-10 y 19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 54,464, volumen 1064, de fecha 05 de enero de 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO MANUEL MENDOZA GARCIA, que otorgan los señores IRMA YOLANDA ARREOLA POLANCO, CRISTOPHER ABRAHAM Y EDGAR MANUEL ambos de apellidos MENDOZA ARREOLA, en su calidad de presuntos herederos. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores CRISTOPHER ABRAHAM Y EDGAR MANUEL ambos de apellidos MENDOZA ARREOLA, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México, publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

197-B1.-10 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 53,911, volumen 1041, de fecha 15 de noviembre del año 2003, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR ZUÑIGA CRUZ, que otorgan la señora JOSEFINA ZUÑIGA ZUÑIGA y los señores MAURICIO SALVADOR, JORGE, RAUL Y CINTHIA ANGELICA todos de apellidos ZUÑIGA ZUÑIGA, en su calidad de presuntos herederos. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores MAURICIO SALVADOR, JORGE, RAUL Y CINTHIA ANGELICA todos de apellidos ZUÑIGA ZUÑIGA, con fundamento en los artículos 1653 y 1661 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México, publicación que se hace con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

198-B1.-10 y 17 febrero.

"UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION, A.C."

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS DE "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION, A.C." CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20, 21 Y 22 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DEL 2004, A LAS 9:00 A.M., EN EL SALON "CLUB ESPAÑA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, TEXOPA, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE 2 ESCRUTADORES Y UN SECRETARIO DE ACTAS Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- 4.- REGULARIZACION Y RECONOCIMIENTO DE NUEVOS ASOCIADOS A LA ASOCIACION.
- 5.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.
- 6.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE SURTIRA EFECTOS LEGALES DE UNA "SEGUNDA CONVOCATORIA" EN EL CASO DE QUE LA MISMA NO REUNA EL QUORUM LEGAL. LA CUAL SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 A.M. EN EL MISMO LUGAR, CON LA ORDEN DEL DIA PROPUESTA Y EN LA FECHA SEÑALADA. LA PRESENTE CONVOCATORIA ES REALIZADA POR EL SR. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 Y 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

A T E N T A M E N T E

FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

199-B1.-10 febrero.

AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES COLON NACIONAL S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2004, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL

ORDEN DEL DIA

- I NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES
- II LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL, PARA QUE QUEDE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA
- III INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- IV ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- V ASUNTOS GENERALES
- VI CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

ATENTAMENTE

SR. ANGEL TORRES MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

415.-10 febrero.

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo que disponen los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y cláusula Trigesima Novena del Acta Constitutiva, convoca a los socios de dicha empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 20 de febrero del año en curso, a las diecisiete horas en el domicilio social sito en Nicolás Bravo No. 137, de la población de San Pablo Autopan en el Municipio de Toluca, Méx., que será presidida por su convocante conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Informe de los tramites realizados por la directiva para la regularización de la documentación de las unidades.
- 4.- Nombramiento y en su caso ratificación del Consejo de Administración.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

Toluca, México; a 6 de febrero de 2004.

CARLOS GISLER MARTINEZ
COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

420.-10 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/01/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI, y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.18 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento del C. **MARCO ANTONIO BARRIOS HERNANDEZ**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; el día **19 de febrero del año dos mil cuatro a las diez horas** a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; toda vez que supuestamente infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber presentado durante el ciclo escolar 2003-2004, documentación apócrifa para acreditar sus estudios y preparación académica; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 06 de febrero de 2004.

A t e n t a m e n t e

El Contralor Interno
C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

416.-10 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/03/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI, y XII 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.7, 3.8 fracción XX y 3.18 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento de la **C. DORA MARIA INIESTRA VALDEZ**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **el día 19 de febrero del año dos mil cuatro a las doce horas** a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; toda vez que supuestamente infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber presentado ante el Departamento de Primarias durante el ciclo escolar 2003-2004, documentación apócrifa para acreditar sus estudios y preparación académica; asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 06 de febrero de 2004.

A t e n t a m e n t e

El Contralor Interno
C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

417.-10 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Universidad Tecnológica del Valle de Toluca



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA

Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, a través de su Comité de Adquisiciones y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.30, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.38 y 13.39 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PÚBLICA que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44911001-001-04	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	18/02/2004	16/02/2004 10:00 horas	19/02/2004 10:00 horas	19/02/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio Anual de Seguridad y Vigilancia	8	Elementos

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52050, Lerma, México; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En convocante, en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en: Instalaciones de la Universidad, (Carretera del Departamento del Distrito Federal Km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma México).

* El Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, se llevará a cabo el día: 19 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en Carretera del Departamento del D.F. No. Km. 7.5, Santa María Atarasquillo, C.P. 52050, Lerma, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición) será: Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Carretera del Departamento de Distrito Federal Km. 7.5 Santa María Atarasquillo, Lerma México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 16:00 horas.

* Plazo de entrega: A partir del 1° de marzo de 2004.

* Las condiciones de pago serán: 5 días hábiles posteriores a la presentación de la factura, al final de cada mes.

Lerma, México 10 de febrero de 2004
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ RAYA
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

419.-10 febrero.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 05 DE MARZO DEL 2004, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 148, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR, DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA, EN SU CASO, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS POR QUIEN LA PRESIDEN.

II.- LECTURA Y RATIFICACION EN SU CASO DE LA ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

III.- INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL AVALUO OBTENIDO DEL TERRENO APORTADO POR LOS ACCIONISTAS A LA SOCIEDAD.

IV.- REVISION Y DETERMINACION DEL MONTO APORTADO POR CADA ACCIONISTA AL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL AVALUO DEL TERRENO APORTADO, REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR Y RESOLUCION DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA.

V.- LECTURA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR ESE ORGANO COLEGIADO PARA CONVERTIR UNA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL FIJO, DETERMINADO Y APROBADO, EN SU CASO, EN EL PUNTO ANTERIOR, EN CAPITAL VARIABLE.

VI.- LECTURA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR ESE ORGANO COLEGIADO PARA REDUCIR, EN SU CASO, EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y SU FORMA DE PAGO.

VII.- PROPUESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO Y SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS IV, V Y VI ANTERIORES, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS REDUCCIONES AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA EN EJERCICIOS ANTERIORES. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO.

VIII.- DESIGNACION DE LA O LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE.

IX.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES, DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS QUE PARA EL CASO EXPIDA UNA INSTITUCION DE CREDITO, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA CONVOCADA, ASI MISMO SE INFORMA QUE QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, LOS LIBROS Y DEMAS INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA ORDEN DEL DIA CON LA ANTICIPACION ESTABLECIDA POR LA LEGISLACION DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE.

SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A 3 DE FEBRERO DEL 2004.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

281-A1.-10 febrero.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO S.A. DE C.V.

TERCERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN TERCERA CONVOCATORIA A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2004, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 148, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DEL ESCRUTADOR, DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE ESTAR LEGALMENTE INSTALADA, EN SU CASO, LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS POR QUIEN LA PRESIDEN.

II.- LECTURA Y RATIFICACION EN SU CASO DE LA ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

III.- INFORME POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL AVALUO OBTENIDO DEL TERRENO APORTADO POR LOS ACCIONISTAS A LA SOCIEDAD.

IV.- REVISION Y DETERMINACION DEL MONTO APORTADO POR CADA ACCIONISTA AL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL AVALUO DEL TERRENO APORTADO, REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR Y RESOLUCION DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA.

V.- LECTURA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR ESE ORGANO COLEGIADO PARA CONVERTIR UNA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL FIJO, DETERMINADO Y APROBADO, EN SU CASO, EN EL PUNTO ANTERIOR, EN CAPITAL VARIABLE.

VI.- LECTURA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR ESE ORGANO COLEGIADO PARA REDUCIR, EN SU CASO, EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y SU FORMA DE PAGO.

VII.- PROPUESTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO Y SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS IV, V Y VI ANTERIORES, TOMANDO EN CONSIDERACION LAS REDUCCIONES AL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA EN EJERCICIOS ANTERIORES. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO.

VIII.- DESIGNACION DE LA O LAS PERSONAS QUE CONCURRAN A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE.

IX.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES, DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS QUE PARA EL CASO EXPIDA UNA INSTITUCION DE CREDITO, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS UN DIA ANTES DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA CONVOCADA, ASI MISMO SE INFORMA QUE QUEDAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, LOS LIBROS Y DEMAS INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA ORDEN DEL DIA CON LA ANTICIPACION ESTABLECIDA POR LA LEGISLACION DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE.

SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A 4 DE FEBRERO DEL 2004.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V.
LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

281-A1.-10 febrero

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 079
Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, en la LICITACIÓN PÚBLICA de Servicio de Limpieza para Clínica de Consulta Externa Tlalnepantla y Clínica de Consulta Externa Naucaclpan, que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de ofertas y apertura técnica	Acto de apertura económica
44065001-079-03	\$460 Costo en compranET: \$400	18/02/2004	16/02/2004 10:00 horas	20/02/2004 10:00 horas	20/02/2004 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA TLALNEPANTLA		1	SERVICIO
2	0000000000	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA NAUCACLPAN		1	SERVICIO

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 17:30 horas.

* La procedencia de los recursos son: Propios del Instituto.

* La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentin Gómez Farias, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2004 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.

* La apertura de la oferta técnica y económica se efectuará el día: 20 de febrero de 2004 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(s) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases

* Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issemym

* Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 10 de febrero de 2004

C.P. Isaias Rojas Mondragón
Subdirector de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

422-BIS.-10 febrero.